



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Municipio de Yumbo

ACUERDO No. 015  
06 OCT. 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Artículo 313, numeral 9; Ley 136 de 1994 Artículo 71, Artículo 32, numeral 8; ley 397 de 1997, y demás normas concordantes y reglamentarias, y,

## CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Nacional:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

B. Que el artículo 71 de la Constitución Política reza:

"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

C. Que la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura en el TÍTULO I. Principios fundamentales y definiciones ARTICULO 1º., Numeral 13, expresa:

"El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

"Artículo 23. Casas de la cultura: El Estado, a través del Ministerio de Cultura, apoyará a las Casas de la Cultura como centros primordiales de Educación Artística No Formal, así como de difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. Así mismo, las Casas de la Cultura tendrán que apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Para los efectos previstos en este artículo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales celebrarán los convenios a que haya lugar."

D. Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, con amplia aportación de la comunidad, inició desde el año 2004 un proceso participativo, democrático y pluralista para la formulación del Plan Decenal de Cultura, generando espacios para la construcción colectiva de las políticas públicas, orientadas a promover oportunidades reales de gestión, toma de decisión, convivencia, creación y con el ánimo de trascender el activismo, desarrollando procesos de investigación cultural y propiciando acciones para formación y cualificación de las comunidades.

Elaboró: Laura G.

2700836-51  
INDICATI - SECRETARIA

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos 555 37 42 - 669 50 08 Telefax 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

ACUERDO No. 015  
06 OCT. 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Artículo 313, numeral 9; Ley 136 de 1994 Artículo 71, Artículo 32, numeral 8; ley 397 de 1997, y demás normas concordantes y reglamentarias, y,

## CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Nacional:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

B. Que el artículo 71 de la Constitución Política reza:

"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

C. Que la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura en el TÍTULO I. Principios fundamentales y definiciones ARTICULO 1º., Numeral 13, expresa:

"El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

"Artículo 23. Casas de la cultura: El Estado, a través del Ministerio de Cultura, apoyará a las Casas de la Cultura como centros primordiales de Educación Artística No Formal, así como de difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. Así mismo, las Casas de la Cultura tendrán que apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Para los efectos previstos en este artículo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales celebrarán los convenios a que haya lugar."

D. Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, con amplia aportación de la comunidad, inició desde el año 2004 un proceso participativo, democrático y pluralista para la formulación del Plan Decenal de Cultura, generando espacios para la construcción colectiva de las políticas públicas, orientadas a promover oportunidades reales de gestión, toma de decisión, convivencia, creación y con el ánimo de trascender al activismo, desarrollando procesos de investigación cultural y propiciando acciones para formación y cualificación de las comunidades.

Elaboró: Laura G.

27000336-51  
INDECTI - ESCUELA

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 57 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



IMCY

4

# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

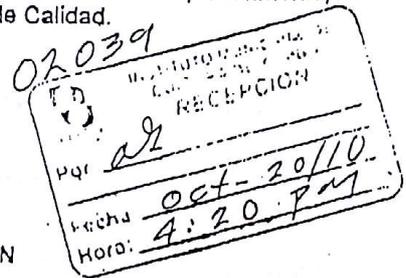
NO. 025.000.000.0

ACUERDO No. 015

( 1-6 OCT 2010 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

- E. Que durante los años 2008 a 2010 el Instituto Municipal de Cultura ha adelantado la consolidación y formulación de políticas e implementado acciones para la consolidación de programas y proyectos en lo referente a Cultura Artística, Cultura Ciudadana, Cultura Ambiental, Cultura Socio Familiar, Plan Decenal de Desarrollo Turístico, Patrimonio, Bibliotecas Pública Municipal e Implementación de Normas de Calidad.
- F. Que por los considerandos anteriores,



ACUERDA

TITULO I

## ESTRUCTURA Y CRITERIOS DEL PLAN

### MARCO ESTRATÉGICO

**ARTÍCULO PRIMERO. MISIÓN.** Fortalecer las redes culturales de la localidad fundamentadas en el reconocimiento, respeto, la interacción y participación, forjando acuerdos en el ámbito local, nacional y global, que potencien la diversidad cultural. Donde lo institucional corresponda a los propósitos sectoriales en forma eficaz, eficiente, efectiva y enriqueciendo los procesos de desarrollo social, económico y político de los ciudadanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO VISIÓN.** Ciudadanos yumbenos compartiendo y construyendo la transformación de su realidad con acciones culturales permanentes, integradas a un proyecto democrático de ciudad.

### OBJETIVOS

Encaminar las acciones del Instituto para cumplir con los lineamientos del Plan:

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN.** Promover en los ciudadanos la cultura artística, cultura ambiental, cultura ciudadana y cultura socio familiar orientadas a contribuir con el mejoramiento de calidad de vida de los yumbenos.

### ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Promover la formación de una ciudadanía plural; donde los individuos se reconozcan, se identifiquen, renueven su pensamiento, celebren y forjen acuerdos respetando las diferencias.
2. Desarrollar proyectos culturales colectivos que permitan la diversidad de expresiones y el reconocimiento del sujeto como actor social.
3. Velar por que los recursos asignados al sector cultural sean ejecutados responsable y eficientemente en concordancia con lo planeado.

Elaboró: Laura G.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - concejyumbo@gmail.com



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO Nº. 015

(- 6 OCT 2010 -)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

4. Implementar políticas culturales orientadas al fomento de la participación, gestión, toma de decisión, convivencia, creación y con el ánimo de trascender el activismo, desarrollando procesos de investigación cultural y propiciando acciones para formación y cualificación de las comunidades.

## ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS.

1. Construcción de una ciudadanía que reconozca la diversidad cultural e involucre los diferentes actores sociales.
2. Fortalecimiento de redes culturales de la localidad fundamentadas en el reconocimiento, respeto, la interacción y participación.
3. Ejecución de políticas culturales que forjen acuerdos en lo local, nacional y global, potenciando los procesos sociales.
4. Ejecución de Políticas culturales donde lo institucional sea agente dinamizador de los propósitos sectoriales.
5. Ejecución de políticas culturales que generen acciones orientadas a la protección y conservación del medio ambiente.
6. Ejecución de políticas de Cultura Ciudadana que contribuyan a la convivencia, mejoramiento del entorno, aprovechamiento de los espacios públicos y la movilidad de los yumboños.
7. Ejecución de Políticas Artísticas para la promoción, difusión y reconocimiento de la creación individual y colectiva.
8. Ejecución de Políticas Socio - Familiares acordes a las transformaciones ocurridas en la sociedad y la familia, que confronten las crisis y las exigencias frente a los cambios de la realidad actual.
9. Ejecución de políticas culturales que enriquezcan los procesos sociales, económicos y políticos para el mejoramiento de la calidad de vida.

## TÍTULO II

### POLÍTICAS

## ARTÍCULO SEXTO. POLÍTICAS GENERALES.

El Equipo de Ruta con la comunidad desarrollaron un proceso de construcción de problemas, estableciendo Cuatro (4) Ejes de Política: Cultura artística, Cultura Ciudadana, Cultura Socio-familiar y Cultura Ambiental.

### CAPÍTULO I

#### EJE DE POLÍTICA

#### CULTURA ARTÍSTICA

Elaboró: Laura O.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - concejyumbo@gmail.com



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.000.460-0

Nº 015

ACUERDO No.

(- 6 00, 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVO GENERAL.** La Cultura Artística promoverá y desarrollará procesos permanentes de investigación, experimentación, promoción y difusión que fortalezcan los lazos colectivos, valorando la creatividad y la producción diferencial del artista y el cultor, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social en la construcción de un proyecto de ciudad.

## ARTÍCULO OCTAVO. PROGRAMA: ESPACIOS CULTURALES.

1. **Objetivo.**  
Mejorar y adecuar la infraestructura y espacios culturales del Municipio de Yumbo.
2. **Estrategia.**  
Creación, mejoramiento y adecuación de espacios para la práctica, difusión de la cultura y el arte e implementar procesos de formación artística.

## ARTÍCULO NOVENO. PROGRAMA: MEMORIA CULTURAL.

1. **Objetivo.**  
Ubicar en el orden municipal, departamental, nacional e internacional el patrimonio tangible e intangible del municipio, como referente artístico, cultural, histórico y turístico utilizando los diferentes mecanismos de difusión y formatos de comunicación; estimulando y dinamizando al nivel de producción, rescate y conservación de las diversas expresiones culturales de la localidad.
2. **Estrategias.**  
Realización de eventos, acciones y actividades para la promoción, conocimiento, recuperación y divulgación de las producciones artísticas y culturales del Municipio.

## ARTÍCULO DÉCIMO. PROGRAMA: PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL.

1. **Objetivo.**  
Procurar el reconocimiento de los diferentes sectores culturales.
2. **Estrategia.**  
Realizar y apoyar acciones que articulen procesos de investigación, experimentación, estudio, innovación, discusión y reflexión crítica en las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

## ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PROGRAMA: FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA.

1. **Objetivo.**  
Formar en las diferentes expresiones culturales y artísticas.
2. **Estrategia.**  
Realizar acciones, crear y estructurar espacios para el fortalecimiento de la enseñanza de las diferentes expresiones culturales y artísticas.

## ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PROGRAMA: PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.

Elaboró: Laura G.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CANY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - concejyumbo@gmail.com



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. - 015

(- 6 OCT 2010 -)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

1. Objetivo.  
Estimular la creación y fortalecer la red cultural del Municipio.
2. Estrategia.  
Diseño, planeación y realización de eventos de orden local, regional y nacional que potencien las expresiones artísticas y culturales de la municipalidad.

## ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PROGRAMA: COMUNICACIÓN Y CULTURA.

1. Objetivo  
Fortalecer el imaginario colectivo a través de la interlocución de las comunidades.
2. Estrategia.  
Apoyar investigaciones y publicaciones contribuyendo al fortalecimiento de la memoria histórica.

## ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PROGRAMA: TECNOLOGÍA Y CULTURA.

1. Objetivo.  
Interrelacionar esfuerzos, conocimientos y manejo de los lenguajes y medios de comunicación.
2. Estrategia.  
Desarrollo, formación y asesoramiento en el manejo de lenguajes y medios de comunicación.

## ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PROGRAMA: ORGANIZACIÓN SECTORIAL.

1. Objetivo.  
Fortalecimiento del sector cultural en el Municipio de Yumbo.
2. Estrategia.  
Realización y permanente actualización del inventario cultural y artístico, e implementación de acciones para fortalecer organizaciones promotoras, gestoras y difusoras del sector.

## ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

1. Objetivo.  
Garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad institucional.
2. Estrategia.  
Adelantar acciones que permitan reestructurar y garantizar mayor funcionalidad del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo.

## CAPÍTULO II

Elaboró: Laura G.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfono: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co -- concejoyumbo@gmail.com



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO Nº           - 015          

(- 6 OCT 2010 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

EJE DE POLÍTICA

CULTURA AMBIENTAL

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. PROGRAMA: OBJETIVO GENERAL. La cultura ambiental promoverá la conservación y protección del ambiente como ejercicio en permanente construcción, transformación social y cultural, mediante acciones intersectoriales e interinstitucionales que integren al artista, gestor, trabajador de la cultura y la comunidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PROGRAMA: INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA AMBIENTAL.

1. Objetivo.  
Fomentar y potenciar el turismo ecológico.
2. Estrategia.  
Desarrollar acciones culturales encaminadas a la protección, conservación, recuperación y promoción sostenible del ambiente y el paisaje.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. PROGRAMA: CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y MANEJO AMBIENTAL.

1. Objetivo.  
Contribuir en la concienciación de la conservación y protección del ambiente.
2. Estrategia.  
Propiciar, apoyar y desarrollar acciones culturales orientadas a la formación y cualificación de las comunidades en protección y conservación del ambiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. PROGRAMA: EL MUNICIPIO COMO ESPACIO GEOGRÁFICO, AMBIENTAL Y TURÍSTICO.

1. Objetivo.  
Ciudadanos con cultura ambiental para la generación de turismo sostenible.
2. Estrategia.  
Socialización y permanente actualización del inventario turístico del Municipio y formación de ciudadanos para el aprovechamiento del sector.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PROGRAMA: CULTURA ANTE RIESGOS Y DESASTRES.

1. Objetivo.  
Actitud y hábitos responsables de los ciudadanos ante riesgos y desastres.
2. Estrategia.  
Acompañamiento a través de acciones culturales, artísticas y lúdicas a programas y acciones ante riesgos y prevención de desastres.

Elaboró: Laura G.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CASMY - Telefonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO Nº - - 0 1 5

(- 6 OCT 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

## EJE DE POLÍTICA

### CULTURA AMBIENTAL

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. PROGRAMA: OBJETIVO GENERAL.** La cultura ambiental promoverá la conservación y protección del ambiente como ejercicio en permanente construcción, transformación social y cultural, mediante acciones intersectoriales e interinstitucionales que integren al artista, gestor, trabajador de la cultura y la comunidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PROGRAMA: INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA AMBIENTAL.**

1. **Objetivo.**  
Fomentar y potenciar el turismo ecológico.
2. **Estrategia.**  
Desarrollar acciones culturales encaminadas a la protección, conservación, recuperación y promoción sostenible del ambiente y el paisaje.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. PROGRAMA: CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y MANEJO AMBIENTAL.**

1. **Objetivo.**  
Contribuir en la concienciación de la conservación y protección del ambiente.
2. **Estrategia.**  
Propiciar, apoyar y desarrollar acciones culturales orientadas a la formación y cualificación de las comunidades en protección y conservación del ambiente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. PROGRAMA: EL MUNICIPIO COMO ESPACIO GEOGRÁFICO, AMBIENTAL Y TURÍSTICO.**

1. **Objetivo.**  
Ciudadanos con cultura ambiental para la generación de turismo sostenible.
2. **Estrategia.**  
Socialización y permanente actualización del inventario turístico del Municipio y formación de ciudadanos para el aprovechamiento del sector.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PROGRAMA: CULTURA ANTE RIESGOS Y DESASTRES.**

1. **Objetivo.**  
Actitud y hábitos responsables de los ciudadanos ante riesgos y desastres.
2. **Estrategia.**  
Acompañamiento a través de acciones culturales, artísticas y lúdicas a programas y acciones ante riesgos y prevención de desastres.

Elaboró: Laura G.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462.0

ACUERDO No. - 015

( 6 OCT 2010 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

## CAPÍTULO III

### EJE DE POLÍTICA

#### CULTURA CIUDADANA

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL.** La cultura ciudadana promoverá y posibilitará procesos de empoderamiento del sujeto como actor social, con el fin de fortalecer prácticas y hábitos con visión crítica y propositiva, fundamentado en comportamientos solidarios y emancipadores basados en la convivencia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. PROGRAMA: DE HABITANTE A CIUDADANO.**

1. Objetivo.  
Ciudadanos comprometidos con la familia y su entorno.
2. Estrategia.  
Fomentar la participación, cualificación y formación sociocultural de ciudadanos generadores de valores y defensores de los derechos humanos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN SOCIAL EN LA DIFERENCIA.**

1. Objetivo.  
La diversidad como base del desarrollo social.
2. Estrategia.  
Articulación de diversos sectores de la población en el desarrollo de políticas culturales.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. PROGRAMA: FORMACIÓN CIUDADANA EN MEDIOS Y MEDIACIONES.**

1. Objetivo.  
Uso adecuado de los medios de comunicación para el enriquecimiento de los procesos socioculturales.
2. Estrategia.  
Estimulación, formación, cualificación e investigación en el manejo de medios de comunicación para mejorar los procesos de desarrollo cultural.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. PROGRAMA: CIUDADANÍA INSTITUYENTE E INSTITUCIONAL.**

1. Objetivo.  
Reconocimiento de la territorialidad, lo multiétnico y pluricultural como base de la convivencia ciudadana.

Elaboró: Laura G.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Telefonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



*Honorable Concejo Municipal de Yumbo*  
No. 805.000.460.0

ACUERDO No. 015  
6 OCT 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

2. Estrategia.  
Implementar acciones de promoción y participación para el fomento de la territorialidad, la identidad y el sentido de pertenencia.

CAPÍTULO IV

EJE DE POLÍTICA

CULTURA SOCIO-FAMILIAR

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. OBJETIVO GENERAL. La cultura socio-familiar se orientará a la promoción de acciones intersectoriales e interinstitucionales que permitan el fortalecimiento y protección de la familia, bajo los principios de una cultura ciudadana fundamentada en la cogestión y auto gestión dentro de una visión de desarrollo; soportado en la educación, el fomento de la participación, el respeto, la solidaridad, la convivencia pacífica y los derechos humanos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. PROGRAMA: CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO.

1. Objetivo.  
La familia como eje fundamental de los procesos socioculturales.
2. Estrategia.  
Contribuir en la consolidación de la familia como generadora de desarrollo social, de procesos turísticos y culturales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. PROGRAMA: CONVIVENCIA INTRAFAMILIAR Y COMUNITARIA.

1. Objetivo.  
La comunicación base de la convivencia familiar, social y comunitaria.
2. Estrategia.  
Fomento de espacios culturales para la convivencia Intrafamiliar y social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. PROGRAMA: GESTIÓN CULTURA SOCIO-FAMILIAR.

1. Objetivo.  
Exaltar la importancia de la Convivencia intrafamiliar y comunitaria.
2. Estrategia.  
Desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la Cultura Socio-familiar.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Elaboró: Laura O.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

*MA 2010-000-0000*

ACUERDO No. - 0 1 5

(- 6 OCT 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

## ARMONIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. ARMONIZACIÓN.

Se pondrán en funcionamiento instrumentos que permitan coordinar las instancias institucionales y comunitarias, teniendo dentro de las alternativas la conformación de un Equipo Base Red.

Se estimulará la conformación de alianzas puntuales para el desarrollo de programas y proyectos encaminados a contribuir con la solución de las necesidades locales.

### ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. EJECUCIÓN.

Aprobado el Plan Decenal de Cultura, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo preparará su correspondiente Plan de Acción y Planes de Trabajo, los cuales deben ser ajustados periódicamente y según los requerimientos.

### ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Plan Decenal de Cultura será evaluado permanentemente por las instancias gubernamentales que se requieran (*Secretaría de Planeación Municipal, Comisión de Planes y Comisión de Institutos Descentralizados del Honorable Concejo Municipal*) y por la comunidad; ante quienes la Gerencia del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo rendirá informes permanentes sobre su ejecución y resultados.

Conforme a los resultados de evaluación, la Administración Municipal podrá solicitar al Honorable Concejo Municipal, por intermedio de las Comisiones correspondientes, la modificación y actualización del Plan de conformidad con las exigencias requeridas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Este proyecto de acuerdo es el resultado de un trabajo de investigación adelantado con las comunidades del municipio de Yumbo, en el cual participaron sectores significativos de la población.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), el 30 de Septiembre de 2010

  
Dr. ADOLFO GUEVARA SANCHEZ  
Presidente

  
Dra. MIGDONIA LENIS CUERO  
Secretaria General

Elaboró: Laura G.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)



*Honorable Concejo Municipal de Yumbo*

Nº. 805.009.468-0

ACUERDO Nº. - 0 1 5

1-6 OCT 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales el 25 de Septiembre de 2010; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el 30 de Septiembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ, Alcalde Municipal.

  
Dra. MIGDONIA LENIS CUERO  
Secretaría General

REMISION

Hoy 6 OCT 2010 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de 10 folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
Dra. MIGDONIA LENIS CUERO  
Secretaría General

Elaboró: Laura O.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*  
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)



Alcaldía  
de Yumbo

### NOTA DE RECIBO

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día 01 DE OCTUBRE de Dos Mil Diez (2010).

Secretaria Ejec. Despacho Alcaldía

*Ludivia M. Velez Giraldo*  
LUDIVIA M. VELEZ GIRALDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

Yumbo, a los SEIS (06) días del mes de OCTUBRE del año (2010).

SANCIÓNASE EL PRESENTE ACUERDO

Alcalde Municipio de Yumbo

La Secretaria Ejec. Del Despacho

*Felipe A. Restrepo Gomez*  
FELIPE A. RESTREPO GOMEZ

*Ludivia M. Velez Giraldo*  
LUDIVIA M. VELEZ GIRALDO

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los SEIS (06) días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Diez (2010), se divulga a través de la Emisora Yumbo Estéreo FM 107.0, del Municipio de Yumbo; el presente Acuerdo que se distingue con el Número 015 de octubre 06 de Dos Mil Diez (2010), "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE YUMBO 2010-2020".

El Alcalde Municipio de Yumbo ( V )

*Felipe A. Restrepo Gomez*  
FELIPE A. RESTREPO GOMEZ

REMISIÓN:

Hoy, a los SEIS (06) días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Diez (2010), remito a la Gobernación del Valle del Cauca, Sección Departamental Administrativa Jurídica, el Acuerdo referenciado con el Número 015 de octubre 06 de 2010, para la revisión correspondiente y un (1) cuadernillo original, constante de (10) folios Escrito y una (01) copia útil.

*Ludivia Maria Velez Giraldo*  
LUDIVIA MARIA VELEZ GIRALDO  
Sec. Ejecutiva del Despacho Alcalde